

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (y. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 19)

Gobierno Civil de la Provincia

Caminos vecinales.—Expropiación.

Edicto.

Remitida á este Gobierno Civil por la Alcaldía de Illas una relación ampliación á la de propietarios, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Marzo último de las fincas que en aquél concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del camino vecinal de las Escuelas de Illas á la carretera de Grado á Luanco, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación, señalando el plazo de quince días para que los que se crean perjudicados puedan presentar reclamaciones ante la expresada Alcaldía de Illas contra la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 16 de Mayo de 1923.—

El Gobernador interino,
José Massa.

Ampliación á la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 16 del actual mes, número 61, de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción del camino vecinal de las Escuelas de Illas á la carretera de Grado á Luanco, en

este concejo, cuya expropiación forzosa se intenta.

1 Pasto y peñado, llamado Castañera, sito en el término de su nombre, dueña D.^a Antonia Menéndez Díaz, llevadora la misma y su esposo D. Ceferino Suárez Tamargo, ambos vecinos de Trejo.

2. Pasto y peñado, llamado Castañera, sito en el término de su nombre, dueños los herederos de D. Antonio Rodríguez, de Trejo.

3. Pasto y peñado, llamado Vallina, sito en Castañera, dueño y llevador D. Arsenio Menéndez Díaz, vecino de Trejo.

Illas, Marzo 21 de 1923.—El Alcalde en funciones, Manuel García.

R. al núm. 1.741

Junta provincial del Censo electoral

Resultado de las elecciones para Diputados á Cortes, celebrados el día 29 del actual.

Candidatos que han obtenido votos:

Distrito electoral de Tineo

Término municipal de Allande.

Distrito primero, Sección primera

D. Salvador Bermudez de Castro, Marqués de Lema, 308 votos.

Distrito primero, Sección segunda

D. Salvador Bermudez de Castro, 310 idem

Distrito segundo, Sección única

D. Salvador Bermudez de Castro, 284 idem.

Distrito tercero, Sección única

D. Salvador Bermudez de Castro, 283 idem.

Término municipal de Illano.

Distrito único, Sección única.

D. Salvador Bermudez de Castro, 305 idem.

Término municipal de Santa Eulalia de Oscos.

Distrito único, Sección única.

D. Salvador Bermudez de Castro, 342 idem.

Término municipal de Tineo.

Distrito primero, Sección primera

D. Salvador Bermudez de Castro, 211 idem.

D. Antonio Camacho, 1 idem.

Distrito primero, Sección segunda

D. Salvador Bermudez de Castro, 208 idem.

D. Antonio Camacho, 1 idem.

Distrito primero, Sección tercera

D. Salvador Bermudez de Castro, 66 idem.

D. Antonio Camacho, 8 idem.

Distrito segundo, Sección primera

D. Salvador Bermudez de Castro, 166 idem.

Distrito segundo, Sección Segunda

D. Salvador Bermudez de Castro, 177.

Distrito segundo, Sección tercera

D. Salvador Bermudez de Castro, 163 idem.

Distrito tercero, Sección primera

D. Salvador Bermudez de Castro, 184 idem.

D. Antonio Camacho, 2 idem.

Distrito tercero, Sección segunda

D. Salvador Bermudez de Castro, 191 idem.

D. Antonio Camacho, 2 idem.

Distrito tercero, Sección tercera

D. Salvador Bermudez de Castro, 182 idem.

D. Antonio Camacho, 3 idem

Distrito cuarto, Sección primera

D. Salvador Bermudez de Castro, 127 idem.

Distrito cuarto, Sección segunda

D. Salvador Bermudez de Castro, 151 idem.

Distrito cuarto, Sección tercera

D. Salvador Bermudez de Castro, 205 idem.

Distrito quinto, Sección primera

D. Salvador Bermudez de Castro, 212 idem.

Distrito quinto, Sección segunda

D. Salvador Bermudez de Castro, 150 idem.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

— DE IA —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

ANUNCIO

La Dirección general del Tesoro público, anuncia en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 del actual, el concurso que para proveer la plaza de Recaudador de Hacienda de la Zona de Gijón, vacante por fallecimiento del anterior, habrá de celebrarse con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921.

En su consecuencia los que deseen optar á ella deberán presentar sus instancias en esta Delegación ó en la Dirección general del Tesoro público, hasta el día 8 del próximo mes de Junio, debiendo acompañar á las mismas los documentos en que funden su derecho, debiendo advertir que la indicada zona se compone de los pueblos de Gijón y Carreño, y que tiene asignado un premio del 1,35 por 100, siendo el importe de la fianza según se trate de individuos del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, ó fuera de él, la que se expresa en el citado anuncio.

Oviedo, 13 de Mayo de 1923.—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 1.783

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Caatropol

Terminado el padrón de edificios y solares de este concejo, para el corriente ejercicio de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Castropol, á 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jerónimo M. Torre.

R. al núm. 1.762

—:—

Formado por la Junta municipal de este término el repartimiento para cubrir los gastos ocasionados con la formación del Registro Fiscal de edificios y solares de este concejo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días durante cuyo plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Castropol, á 15 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Jerónimo M. Torre.

R. al núm. 1.763

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don José G. Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Justo Fernandez Rúa, en nombre de D. Ramón Alvarez y Alvarez y doña Manuela Martínez, por sí y como representante de sus hijos menores José é Isabel, como herederos de D. Marcelino Martínez Diaz, contra D. Luis Gonzalez y García del Busto y su esposa doña Marcelina Gonzalez Argüelles, sobre pago de dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se embargó con fecha catorce de Noviembre último, la finca que los deudores habían hipotecado a los demandantes y es la siguiente:

El Coto de Colladanes, sito en la parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, que tiene de cabida próximamente cinco hectáreas, sesenta y una áreas o cincuenta y dos centiáreas; que linda al Norte con camino y bienes de Benigno Fernandez, antes de José Alvarez, al Sur con bienes de D. Victor Alvarez Ovies, antes de Isabel Suarez, al Este con más de doña Pilar Normiella, y al Oeste con otros de Victor Alvarez Ovies. Se formó este Coto por agrupación de varias fincas que el don Luis adquirió el día dos de Febrero de mil novecientos veinte, por compra a D. Severino Castaño, a testimonio del Notario D. Secundo de la Torre.

En providencia del día de hoy acordé sacar a subasta en quiebra de D. Adelino Vega Santiago la finca relacionada, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de diecisiete mil cuarenta pesetas, por haberlo convenido así las partes en la escritura de hipoteca, señalándose para ella el día dieciocho de Junio próximo, a las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, previos anuncios en el BOLETIN OFICIAL y sitio público de costumbre, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento, sin cuyo requisito no podrán ser licitadores.

2.^a No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Sr. Meana, y los constituyen, la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad que se halla unida a los autos, con los cuales habrán de conformarse los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

4.^a Que todo licitador para tomar parte en la subasta habrá de acreditar su personalidad con la correspondiente cédula de vecindad.

Dado en Oviedo, a dieciseis de Mayo de mil novecientos veintitrés.—José G. Llana.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 1.744

Juzgado de Gijón

D. Antonio Pizarro Carrión, Secretario Letrado del Juzgado municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

Juez Sr. Solares.—Adjuntos señores Martínez de Azcoitia y Alonso.

Gijón, veintidós de Febrero de mil novecientos veintitrés.

El Tribunal municipal del distrito de Oriente, cumpuesto por los señores del margen, habiendo visto este juicio verbal, propuesto por doña Josefa García González, contra D. Fernando Fernández Kely, sobre reclamación de cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Fallamos:

Que estimando la presente demanda debemos condenar y condenamos á D. Fernando Fernández Kely, á que tan pronto esta sentencia sea firme pague á doña Josefa García González, la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas, que es en deberla por el concepto que la demanda expresa, con imposición de costas al demandado y con ratificación del embargo practicado.

Así por esta nuestra definitiva sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á no optarse por la notificación personal, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Solares, Angel M. de Azcoitia, J. Alonso.

Para que conste y tenga efecto su notificación por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, expido la presente que firmo en Gijón, á ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Antonio Pizarro.—Visto bueno, Antonio Solares.

R. al núm. 1.796

Juzgado de Castropol

D. José Fernández Valdés, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Hago saber: Que en los autos de testamentaria de D. Marcelino García Presno y Fernández, vecino que fué de esta villa, promovidos por doña Filomena Fernández, y su marido D. Agapito Pérez, dicté hoy la providencia que dice:

«Por presentado con las operaciones divisorias que menciona, las que se pongan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días, haciéndolo saber á los interesados á medio de edictos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijen en estrados».

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de citación en forma á los herederos Concepción, Carmen, Leandro y Eduviges García Presno y García, ausentes en ignorado paradero, libro el presente en Castropol, á dieciseis de Mayo de mil novecientos veintitrés.—José Fernández Valdés.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.797

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita y llama a un tal Francisco Fernandez, cuyo actual paradero se desconoce como igualmente sus circunstancias personales, hospedado últimamente en el Recreo Asturiano; comparecerá en el término de cinco días con el fin de prestar declaración en causa por sustracción de un imperdible.

1.776

GONZALEZ LOPEZ, Julián, dependiente del Comercio de don Marcos Polidura, vecino de Santander, y en la actualidad se encuentra en Asturias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de ratificar un escrito que al mismo dirigió el citado.

1.757

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les

cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ MENEMDEZ, José, hijo de Ramón y Poncia, natural de Rebollosa, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en Oviedo.

1.592

MUÑIZ FERNANDEY, Bernabé, hijo de Inocencio y de Balbina, natural de Cartabio, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, soltero, comerciante de 22 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Carmelo Urruti Castejón, residente en Oviedo.

1.574

BANCO HERRERO.—OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 4.527 expedido por este Banco en 21 de Abril de 1920, á nombre de Don Manuel Victorero Rebollar, doña Valentina Isla Caveda y D.^a Pilar Victorero Isla, indistintamente, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales sesenta y dos mil, en ciento veinticuatro obligaciones 4 por 100 de la Sociedad General Azucarera de España, sin estampillar, números 24.993/97-47.095/101-47.707 54.386/410—54.431/65—54.492/540—61.689/90.—Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentar reclamación justificada se expedirá un nuevo resguardo á nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1922.—El Consejero Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

10—9